



2.6
Bogotá D.C., septiembre de 2018

**AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL
EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE
BELTRÁN AGUAS DE BELTRAN S.A.S. E.S.P. VIGENCIA 2017
PGA 2018**

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTROL MUNICIPAL



2.6

Bogotá D.C., septiembre de 2018

**AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDADES ESPECIAL
EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE
BELTRÁN AGUAS DE BELTRAN S.A.S. E.S.P. VIGENCIA 2017
PGA 2018**

Contralor de Cundinamarca

RICARDO LÓPEZ ARÉVALO

Contralor Auxiliar

JOSÉ ALFONSO GRANADOS SANTOS

Directora Operativa de Control Municipal

NIDIA BEATRIZ PEREZ ALVAREZ

Subdirectora de Fiscalización Nivel Municipal

JYNETH MAGALY BELLO MOLANO

Auditor

FERNEY SEGURA GONZÁLEZ
Profesional Universitario I



2.6

Bogotá D.C., septiembre de 2018

Contenido

INTRODUCCIÓN	4
1. DICTAMEN INTEGRAL.....	6
1.1 CONCEPTO SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	6
1.2 CONCEPTO SOBRE EL DESEMPEÑO Y CUMPLIMIENTO	6
1.3 CONSOLIDACIÓN DE HALLAZGOS	6
1.4 FENECIMIENTO	6
2. REQUERIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO	6
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	8
3.1 AUDITORÍA FINANCIERA.....	8
3.1.1 Evaluación al Presupuesto.....	8
3.2 AUDITORIA DE DESEMPEÑO Y CUMPLIMIENTO	15
3.2.1 Evaluación del Área Administrativa y Recursos Humanos.	15
3.2.2 Evaluación a la Contratación Administrativa.	16
3.2.3 seguimiento al cumplimiento del plan de mejoramiento y verificación de la efectividad de las acciones planteadas.	22
3.2.4 revisión de la Cuenta.....	23
4. TABLA DE HALLAZGOS.....	27



2.6

Bogotá D.C., septiembre de 2018

INTRODUCCIÓN

Doctora
ARGENIS ALFONSO RINCÓN
Gerente
EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE BELTRAN
AGUAS DE BELTRAN S.A.S. E.S.P.
Beltrán Cundinamarca

La Contraloría de Cundinamarca, con fundamento en las Facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política y en cumplimiento de su Plan General de Auditoría, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial a la EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE BELTRÁN AGUAS DE BELTRAN S.A.S. E.S.P. VIGENCIA 2017, la cual fue incluida en Memorado de asignación de auditoría 68 del 02 de agosto de 2018, por el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la Entidad y analizada por la Contraloría de Cundinamarca, quien a su vez debe producir un Informe integral que contenga pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales, en especial a las establecidas en la Resolución 0097 del 29 de enero de 2016 de igual forma el concepto sobre la gestión adelantada por la entidad mediante la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia y equidad con que se administró los recursos puestos a su disposición.

El desarrollo del proceso auditor se centró en la evaluación de las áreas de trabajo objeto de la auditoría Financiera y de Desempeño y Cumplimiento que son: Presupuesto, Área Administrativa, Contratación, Plan de Mejoramiento, Revisión de la Cuenta.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría de Cundinamarca, compatibles con las de general aceptación, por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada.

Es importante resaltar que las observaciones encontradas se dieron a conocer a la administración durante el desarrollo de la Auditoría y en el preinforme remitido el 11 de septiembre de 2018, recibiendo su controversia mediante correo electrónico de fecha 14



2.6

Bogotá D.C., septiembre de 2018

de septiembre de 2018, respuestas que fueron analizadas, para emitir la conclusión del grupo auditor.

Dada la importancia estratégica que la Empresa De Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de Beltrán Aguas de Beltrán S.A.S. E.S.P.tiene para el Departamento, la Contraloría de Cundinamarca espera que este informe contribuya a su mejoramiento continuo y con ello a una eficiente administración de los recursos públicos, lo que redundará en el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos.



2.6

Bogotá D.C., septiembre de 2018

1. DICTAMEN INTEGRAL

1.1 CONCEPTO SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

Concepto Favorable

Los Resultados de la auditoría permitieron conceptualizar que la empresa se desarrolla con base en su objeto social, la entidad ejecuta sus hechos y operaciones con acatamiento de las disposiciones que la regulan, está soportada en la efectividad respecto a la gestión administrativa, contratación y Plan de Mejoramiento, reflejando un adecuado manejo de los recursos puestos a su disposición.

1.2 CONCEPTO SOBRE EL DESEMPEÑO Y CUMPLIMIENTO

Concepto con observaciones.

Las observaciones presentadas en este libelo no inciden de manera significativa en los resultados de la administración, lo que nos permiten conceptualizar que la gestión adelantada, salvo lo expresado en los párrafos anteriores, las disposiciones que regulan sus hechos y operaciones, efectividad en el Plan de Mejoramiento y en la adquisición y uso de los recursos conservando acertados criterios de economía y eficiencia.

1.3 CONSOLIDACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría tal como se detalla en los resultados de este Informe, se han establecido dos (02) hallazgos administrativos, para la implementación del respectivo Plan de Mejoramiento.

1.4 FENECIMIENTO

Por la opinión expresada frente al concepto favorable emitido en cuanto al desempeño y el cumplimiento de la normatividad, la efectividad en el Plan de Mejoramiento, la cuenta rendida por parte de la entidad correspondiente a la vigencia 2017, SE FENECE DE FORMA.

2. REQUERIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO

Con el fin de lograr que la labor de auditoría conduzca a que se emprendan actividades de mejoramiento de la gestión pública, la Empresa debe diseñar un Plan de Mejoramiento de



2.6

Bogotá D.C., septiembre de 2018

acuerdo con la Resolución 049 del 20 de febrero de 2017, modificada parcialmente por la Resolución 330 del 4 de agosto de 2017, que permita solucionar las deficiencias puntualizadas en el menor tiempo posible, documento que debe ser remitido a la Contraloría de Cundinamarca dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo del informe por parte de la entidad vigilada.

Aprobó:

JOSÉ ALFONSO GRANADOS SANTOS
Contralor Auxiliar

NIDIA BEATRIZ PÉREZ ÁLVAREZ
Directora Operativa de Control Municipal

JYNETH MAGALY BELLO MOLANO
Subdirectora Operativa de Fiscalización Nivel Municipal

FERNEY SEGURA GONZÁLEZ
Profesional universitario I



2.6

Bogotá D.C., septiembre de 2018

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1 AUDITORÍA FINANCIERA

3.1.1 Evaluación al Presupuesto

Determinar la existencia del Estatuto Presupuestal y su actualización

Conforme el acuerdo No. 002 del 23 de diciembre de 2016, la Junta Directiva de la Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de Beltrán S.A.S. E.S.P expide el presupuesto de ingresos y gastos, recursos de capital y de apropiaciones para la Empresa, (...) para el periodo comprendido entre el 1 de enero a 31 de diciembre de 2017.

De acuerdo a lo anterior, se fijó el cómputo del presupuesto de ingresos (Art. 1) y gastos (Art. 2) en TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SEIS PESOS (\$342.839.706.00).

En su artículo tercero del presente acuerdo, se definieron las disposiciones generales lo que determina el estatuto presupuestal como su definición, campo de aplicación, requisitos para afectar el presupuesto entre otros.

Mediante Resolución No. 041 del 30 de diciembre de 2016, "por el cual se liquida el presupuesto de ingresos y gastos, recursos de capital y de apropiaciones para la Empresa de Servicios Públicos AGUAS DE BELTRAN S.A.S. E.S.P. para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017", se realizó una apropiación inicial de ingresos por TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SEIS PESOS (\$342.839.706.00), los cuales se apropiaron de manera correcta en el presupuesto de Ingresos de la Empresa.

Modificaciones al Presupuesto de Ingresos

De acuerdo a la información suministrada durante el proceso auditor, el Municipio realizo modificaciones al Presupuesto de Ingresos de la siguiente manera:



2.6

Bogotá D.C., septiembre de 2018

Adiciones: \$ 46.209.703

Reducciones: \$0

Créditos: 16, 366,667

Contra créditos: 16, 366,667

Lo anterior de acuerdo a la siguiente relación:

ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA	ADICION	REDUCCION
Resolución 001	13 enero 2017	45,960,503	
Resolución 001	13 enero 2017	249,200	

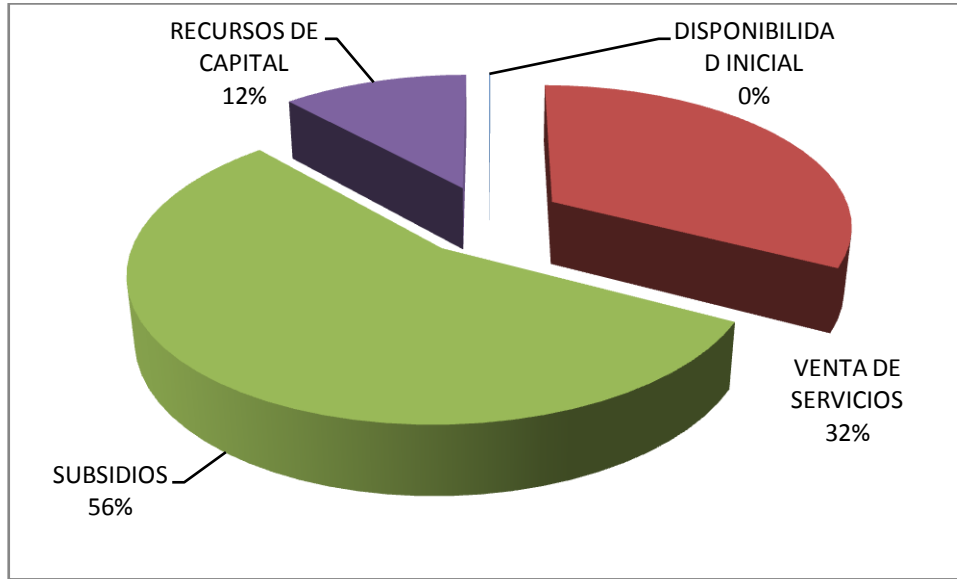
De acuerdo a lo analizado durante el proceso auditor, se puede evidenciar la composición del presupuesto de Ingresos conforme el siguiente detalle:

Código	Nombre Rubro	Inicial	Adiciones	Reducciones	Definitivo	% Part
1	INGRESOS	342,839,706	46,209,703		389,049,409	-
111	DISPONIBILIDAD INICIAL	-	249,200		249,200	0.006
12	INGRESOS CORRIENTES	342,839,706	-		342,839,706	
121	VENTA DE SERVICIOS	126,969,626	-		126,969,626	32.64
1211	ACUEDUCTO	82,189,977	-		82,189,977	
1212	ALCANTARILLADO	23,678,814	-		23,678,814	
1213	ASEO	14,101,836	-		14,101,836	
122	SUBSIDIOS	216,870,079	-		216,870,079	55.74
1221	ACUEDUCTO	152,160,880	-		152,160,880	
1222	ALCANTARILLADO	42,208,707	-		42,208,707	
1223	ASEO	22,500,493	-		22,500,493	
1233	RECURSOS DE CAPITAL	0	45,960,503		45,960,503	11.81

Conforme a lo anterior se evidencia que la mayor representación de ingresos que tiene La Empresa de Servicios Públicos de Beltrán S.A.S. E.S.P en subsidios los cuales representan un 55,74 % de los Ingresos.

2.6

Bogotá D.C., septiembre de 2018



En cuanto a los recaudos La Empresa muestra el siguiente comportamiento:

Código	Nombre Rubro	Definitivo	RECONOCIMIENTO	Recaudos periodo	Por Recaudar	%
1	INGRESOS	389,049,409	278,738,037	246,596,534	32,141,503	88
111	DISPONIBILIDAD INICIAL	249,200	-	-	-	
12	INGRESOS CORRIENTES	342,839,706	278,738,037	246,195,959	32,542,078	88
121	VENTA DE SERVICIOS	125,969,627	116,174,662	83,632,584	32,542,078	72
1211	ACUEDUCTO	88,188,978	79,820,105	58,488,931	21,331,174	73
1212	ALCANTARILLADO	23,678,814	22,672,580	15,120,282	7,552,298	67
1213	ASEO	14,101,835	13,681,977	10,023,371	3,658,606	73
122	SUBSIDIOS	216,870,079	162,562,150	162,562,150	-	100
1221	ACUEDUCTO	152,160,880	107,851,258	107,851,258	-	100
1222	ALCANTARILLADO	42,208,707	32,430,982	32,430,982	-	100
1223	ASEO	22,500,492	22,329,269	22,329,269	-	100
1233	RECURSOS DE	45,960,503		400,575	(400,575)	



2.6

Bogotá D.C., septiembre de 2018

Código	Nombre Rubro	Definitivo	RECONOCIMIENTOS	Recaudos periodo	Por Recaudar	%
	CAPITAL					

De lo anterior se observa que durante la vigencia 2017 se ejecuto un 88% del presupuesto reconocido en los ingresos el cual se encuentra dentro de los parámetros normales de la ejecución presupuestal del mismo.

Ejecución Presupuestal de Gastos.

Mediante Resolución No. 041 del 30 de diciembre de 2016, "por el cual se liquida el presupuesto de ingresos y gastos, recursos de capital y de apropiaciones para la Empresa de Servicios Públicos AGUAS DE BELTRAN S.A.S. E.S.P. para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017", se realizó una apropiación inicial de gastos por TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SEIS PESOS (\$342.839.706.00), los cuales se apropiaron de manera correcta en el presupuesto de gastos de la Empresa.

Modificaciones al Presupuesto de Gastos

De acuerdo a la información reportada al proceso auditor, la Empresa realizó modificaciones al presupuesto de Gastos de la siguiente manera:

Adiciones: \$ 46, 209,703

Reducciones: \$ 0

Créditos: \$ 26, 933,077

Contracreditos: \$ 26, 933,077

Lo anterior de acuerdo a la siguiente relación:

ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA	CONTRA CREDITO	CREDITO	ADICION	REDUCCION
Resolución No. 12	10 de abril de 2017	15.500.000	15.500.000		
Resolución No. 30	30 sept 2017	10.566.410	10.566.410		



2.6

Bogotá D.C., septiembre de 2018

ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA	CONTRA CREDITO	CREDITO	ADICION	REDUCCION
Resolución No. 001	13 enero 2017			45,960,503	
Resolución No. 001	13 enero 2017			249,200	
totales		26.066.410	26.066.410		

De acuerdo a los valores reportados en el aplicativo SIA CONTRALORIAS, (formatos 201713_f8b) se hicieron créditos y contra créditos por valor de a \$ 26, 933,077 los cuales al ser cruzados con las resoluciones 12 del 10 de abril de 2017 y 30 del 30 de septiembre de 2017, son coherentes y fueron adicionados de manera correcta al presupuesto.

De acuerdo a lo analizado durante el proceso auditor, se puede evidenciar la composición del presupuesto de gastos conforme el siguiente detalle:

Rubro	NombreRubro	Apropiación Inicial	Creditos_y_Adiciones	ContraCreditos_y_Reducciones	Total Apropiado
2	GASTOS	342,839,706	73,142,780	26,933,077	389,049,409
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	128,906,575	21,528,012	16,614,999	133,819,588
2101	GASTOS DE PERSONAL	94,550,554	15,693,358	14,700,902	95,543,010
2102	GASTOS GENERALES	22,639,292		1,914,097	20,725,195
2103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11,716,729	5,834,654		17,551,383
22	GASTOS DE OPERACIÓN	213,933,131	5,405,065	10,318,078	209,020,118
2201	ACUEDUCTO	153,919,547	3,907,445	8,670,667	149,156,325
2202	ALCANTARILLADO	31,013,584	1,497,620	1,647,411	30,863,793
2203	ASEO	29,000,000			29,000,000
24	CUENTAS POR PAGAR VIGENCIA 2016		46,209,703		46,209,703

De acuerdo a la información reportada la ejecución de gastos de la Empresa para la vigencia 2017, mostro el siguiente comportamiento

2.6

Bogotá D.C., septiembre de 2018

Rubro	NombreRubro	Total Apropriado	Compromisos Acumulados	Pagos Acumulados	Saldo Compromiso	Saldo Apropiación	% ejecución
2	GASTOS	389,049,409	300,147,777	245,199,034	54,948,743	88,901,632	77
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	133,819,588	121,276,809	114,062,863	7,213,946	12,542,779	91
2101	GASTOS DE PERSONAL	95,543,010	93,066,808	86,584,862	6,481,946	2,476,202	97
2102	GASTOS GENERALES	20,725,195	10,658,618	10,658,618		10,066,577	51
2103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	17,551,383	17,551,383	16,819,383	732,000		100
22	GASTOS DE OPERACIÓN	209,020,118	132,661,265	98,971,458	33,689,807	76,358,853	63
2201	ACUEDUCTO	149,156,325	99,256,606	67,110,412	32,146,194	49,899,719	67
2202	ALCANTARILLADO	30,863,793	16,935,749	15,392,136	1,543,613	13,928,044	55
2203	ASEO	29,000,000	16,468,910	16,468,910		12,531,090	57
24	CUENTAS POR PAGAR VIGENCIA 2016	46,209,703	46,209,703	32,164,713	14,044,990		100

Conforme a lo anterior, se observa que durante la vigencia 2017, la Empresa presento un 77% de ejecución, el cual se encuentra en termino medio dentro de los parametros normales de la Ejecucion Presupuestal de Gastos.

Ejecución del PAC de la Vigencia

De acuerdo a la información suministrada al proceso auditor, el PAC presento los movimientos conforme al siguiente detalle:

(D) Adiciones	(D) Reducciones	(D) Aplazamientos	(D) Pac Situado	(D) Pago
73,142,780	26,933,077		389,049,409	245,199,034

Ejecución Reserva Presupuestal

No se constituyeron reservas presupuestales

Ejecución Presupuestal de Cuentas por Pagar

Conforme la Resolución Administrativa No. 041 del 29 de Diciembre de 2017, "por medio del cual se constituyen cuentas por pagar de la Empresa de Servicios Públicos de

2.6

Bogotá D.C., septiembre de 2018

Acueducto, Alcantarillado y Aseo Aguas de Beltrán S.A.S. E.S.P al cierre de la vigencia 2017", por valor de \$54.948.743Las cuales se ejecutaron durante la vigencia 2017 el cual presento la siguiente ejecución.

(C) Descripción	(D) Cuenta Por Pagar Constituida	(D) Pago	saldo
Vacaciones - RECURSOS PROPIOS	1,125,520	1,125,520	-
Prima de Vacaciones - RECURSOS PROPIOS	1,125,520	1,125,520	-
Prima de Servicios - RECURSOS PROPIOS	575,000	575,000	-
Cesantías - RECURSOS PROPIOS`	2,725,203	2,725,203	-
Intereses a las Cesantías - RECURSOS PROPIOS	237,365	237,365	-
Bonificación Especial de Recreación - RECURSOS PROPIOS	140,130	140,130	-
Bonificación por servicios prestados - RECURSOS PROPIOS`	735,681	735,681	-
Prima de Navidad - RECURSOS PROPIOS	2,128,162	2,128,162	-
otros servicios personales indirectos - RECURSOS PROPIOS	5,000,000	5,000,000	-
pagos de servicios públicos e impuestos - RECURSOS PROPIOS	1,673,000	1,673,000	-
ENERGIA BOMBEO - RECURSOS PROPIOS	17,447,660	9,902,670	7,544,990
Prima de Vacaciones - RECURSOS PROPIOS	229,834	229,834	-
Prima de Servicios - RECURSOS PROPIOS	225,884	225,884	-
Cesantías - RECURSOS PROPIOS	488,297	488,297	-
Intereses a las Cesantías - RECURSOS PROPIOS	17,539	17,539	-

2.6

Bogotá D.C., septiembre de 2018

(C) Descripción	(D) Cuenta Por Pagar Constituida	(D) Pago	saldo
Bonificación por servicios prestados - RECURSOS PROPIOS	203,006	203,006	-
Vacaciones - RECURSOS PROPIOS	229,834	229,834	-
Bonificación especial por recreación - RECURSOS PROPIOS	27,068	27,068	-
Dotación de Personal - RECURSOS PROPIOS	175,000	175,000	-
Materiales y suministros - RECURSOS PROPIOS	5,200,000	5,200,000	-
Alquiler de compactador - RECURSOS PROPIOS	6,500,000	-	6,500,000

De lo anterior se puede evidenciar que se ejecutó el 70% del valor de las cuentas por pagar, lo que significa que su ejecución fue aceptable conforme a los parámetros normales de cumplimiento de cuentas por pagar.

3.2 AUDITORIA DE DESEMPEÑO Y CUMPLIMIENTO

3.2.1 Evaluación del Área Administrativa y Recursos Humanos.

Dentro de la información reportada a la Contraloría de Cundinamarca la empresa anexa las siguientes pólizas:

Póliza de Seguro No 994000001074 expedida por la ASEGURADORA SOLIDARIA, Póliza correspondiente al seguro manejo sector oficial siendo los amparos delitos contra la administración pública, fallos con responsabilidad fiscal, rendición de cuentas y reconstrucción de cuentas, valor asegurado \$3.300.000 y periodo amparado 12 de julio de 2017, 12 de julio de 2018,

Póliza de Seguro No 480-64-99400000000552 expedida por la ASEGURADORA SOLIDARIA, póliza correspondiente al seguro manejo sector oficial siendo los amparos delitos contra la administración pública, fallos con responsabilidad fiscal, rendición de



2.6

Bogotá D.C., septiembre de 2018

cuentas y reconstrucción de cuentas, valor asegurado \$3.300.000 y periodo amparado del 04 de marzo de 2016 a 04 de marzo de 2017.

No se evidencia amparo por el periodo comprendido entre el 05 de marzo de 2017 a 11 de julio de 2017 es decir 123 días (4.1 meses).(H.A.1)

3.2.2 Evaluación a la Contratación Administrativa.

- ***Verificar el cumplimiento de las normas que regulan la Contratación de la Entidad.***

Mediante acuerdo No. 001 del 30 de enero de 2015, la Junta Directiva de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de Beltrán Aguas de Beltrán S.A.S. E.S.P adopta el manual de contratación para la misma, fundamentado en el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, tal como fue modificado por el artículo 3° de la Ley 689 de 2001, establece que "Los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa".

- ***Verificar el acto administrativo mediante el cual se otorgan facultades a los ordenadores del gasto para contratar y sus delegaciones.***

Mediante Acuerdo No. 001 del 30 de enero de 2015 ARTÍCULO CUARTO.- COMPETENCIA PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS: La contratación de la EMPRESA DE CUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE BELTRAN S.A.S. E.S.P. AGUAS DE ELTRAN S.A.S. E.S.P. será adelantada única y exclusivamente por el representante legal o por los funcionarios que sean delegados con arreglo a lo establecido en los artículos 9 y siguientes de la ley 489 de 1998.

- ***Seleccionar la muestra única de contratación, convenios y contratos interadministrativos, sobre el total de la contratación en la vigencia auditada.***

Para la vigencia del 2017 y de acuerdo a la información reportada a la Contraloría de Cundinamarca, la Empresa suscribe dieciocho (18) contratos por una cuantía de



2.6

Bogotá D.C., septiembre de 2018

\$109,359,059 de los cuales el grupo auditor selecciona seis (6) contratos por valor de \$61,073,559, cifra que representa el 56% del total de la contratación.

A continuación se detalla la Muestra de Contratación

(C) Número Del Contrato	(C) Modalidad De Selección	(D) Valor Inicial Del Contrato	(C) Nombre Completo Del Contratista (*)
004-2017	DIRECTA	13,613,600	LOPEZ MURCIA CARMEN ADRIANA
005-2017	DIRECTA	11,000,000	FORERO VARGAS CAROL JULIETA
007-2017	MÍNIMA CUANTÍA	9,851,772	MATTA PERDOMO CELIA JEANNETTE
009-2017	DIRECTA	11,700,000	CUERVO REYES VICTOR MANUEL
012-2017	DIRECTA	7,238,187	BOCANEGRA ORJUELA JUDITH
017-2017	DIRECTA	7,670,000	RAMIREZ CERQUERA RODRIGO
Total		61,073,559	

Verificar la correcta aplicación del procedimiento de contratación en sus diferentes etapas (precontractual, contractual y pos contractual), incluyendo los informes de supervisión e interventorías y corroborar en los respectivos expedientes contractuales, el cumplimiento de la Ley 594 de 2000.

A través de la Muestra de Contratación, el auditor verifico la contratación suscrita por la gerencia para constatar el cumplimiento a los procedimientos en las diferentes etapas para este tipo de empresas. Igualmente a través de la verificación de los contratos objeto de la muestra se determinará si la empresa viene dando cumplimiento a la Ley de Archivo basado en los siguientes parámetros.

PLIEGO DE CONDICIONES

Determinación del objeto, alcance, clase de contrato y cláusulas especiales:

2.6

Bogotá D.C., septiembre de 2018

Con base en la necesidad respectiva se deberá precisar el objeto y el alcance de la contratación, evaluar su factibilidad, conveniencia y oportunidad y definir la clase de contrato a celebrar

- *Determinación del panorama de riesgos en materia de seguridad industrial y de salud ocupacional:*
- *Identificación y distribución de otros riesgos:*
- *Determinación de garantías o seguros*
- *Determinación de los permisos, licencias y autorizaciones requeridos*
- *Determinación del impacto socio-ambiental*
- *Determinación de impuestos*
- *Presupuestario*
- *Determinación del sistema de precios*
- *Selección de la forma de pago*
- *Estimación de los costos por ajustes e imprevistos*
- *Elaboración del presupuesto para la contratación*
- *Registro documental*

CONTRATACIÓN DIRECTA

Sólo se podrá contratar directamente, sin que se obtengan previamente un número plural de ofertas, en los siguientes casos:

- *Cuando la contratación se haga con recursos de caja menor*
- *Prestación de servicios profesionales*
- *Contratos que se requieran para conjurar emergencias operativas*
- *Contratos de arrendamiento de bienes inmuebles*
- *Cuando la cuantía del contrato que se pretende celebrar se financie con recursos del presupuesto de gastos y no supere la suma de doscientos cincuenta no sea superior a doscientos (200) SMLMV.*
- *Cuando la cuantía del contrato que se pretende celebrar se financie con recursos del presupuesto de inversión y no supere la suma de quinientos (500) SMLMV.*
-

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la celebración de contratos en forma directa, el Gerente o su delegado cursarán una invitación a presentar oferta en la que se determinarán las condiciones mínimas de plazo, presupuesto y lugar en que se desarrollará el contrato.



2.6

Bogotá D.C., septiembre de 2018

INVITACIÓN PÚBLICA

La adquisición de bienes, obras y/o servicios que no se encuadren en una de las excepciones consagradas en el artículo anterior, deberán adquirirse previo el trámite de un proceso de invitación pública, que procure la obtención de varias ofertas.

La Invitación Pública se hará a través de la página web de EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE BELTRAN S.A.S.E.S.P. AGUAS DE BELTRAN S.A.S. E.S.P. a través de la publicación del pliego de condiciones, el cual deberá incorporar como mínimo, los siguientes contenidos

- *Objeto, plazo y presupuesto oficial.*
- *Requisitos de habilitación de las propuestas.*
- *Fecha y hora de apertura y cierre del proceso de invitación, las cuales deberán considerar plazos suficientes y razonables para la estructuración y presentación de las ofertas, en razón de la complejidad del objeto del contrato.*
- *Los criterios de comparación de las ofertas*
- *Las condiciones técnicas que deberá observar el contratista en la ejecución del contrato.*
- *El proyecto de minuta del contrato a celebrarse*

EVALUACIÓN Y ACEPTACIÓN DE OFERTA

Estará a cargo de un comité integrado por funcionarios con conocimientos jurídicos, técnico y/o financieros según se requiera, quienes deberán elaborar un informe consolidado en el que consignarán detalladamente los resultados de la evaluación y calificación de las ofertas, y su recomendación en torno a la aceptación de la oferta.

Este informe de evaluación, salvo en los casos de contratación directa, se publicará en la página web de EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE BELTRAN S.A.S. E.S.P. AGUAS DE BELTRAN S.A.S. E.S.P. para su revisión por parte de los proponentes y la presentación de observaciones. El lapso de publicación y de presentación de observaciones se definirá en los pliegos de condiciones, pero no podrá ser inferior a dos (2) días hábiles.

La aceptación de la oferta corresponde al Gerente de EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE BELTRAN S.A.S. E.S.P. AGUAS DE

2.6

Bogotá D.C., septiembre de 2018

BELTRAN S.A.S. E.S.P. o su delegado, la cual se comunicará por escrito al proponente favorecido; no obstante, en los pliegos de condiciones se podrá disponer que la respuesta a las observaciones y la aceptación de la oferta se haga en acto público al cual se invitará a los proponentes, acto que seguirá las reglas que para su desarrollo se fijen en el pliego de condiciones

CELEBRACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:

Los contratos que celebre EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE BELTRAN S.A.S. E.S.P. AGUAS DE BELTRAN S.A.S. E.S.P. deberán constar por escrito, y se perfeccionarán con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá acreditar las siguientes condiciones:

- *Expedición del Registro Presupuestal.*
- *Aprobación de las garantías exigidas*
- *Aprobación de las hojas de vida y demás requisitos establecidos en el pliego de condiciones, para la iniciación del contrato.*
- *Suscripción del acta de iniciación*

SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA:

La supervisión de todos los contratos que celebre EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE BELTRAN S.A.S. E.S.P. AGUAS DE BELTRAN S.A.S. E.S.P..., estará a cargo de un supervisor o interventor externo, quien deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la calidad de los bienes, obras y/o servicios contratados, en los términos y condiciones fijados en el Manual de Interventoría.

LIQUIDACIÓN:

Todos los contratos de ejecución sucesiva así como aquellos que lo requieran, deberán ser liquidados de común acuerdo entre las partes, dentro de los tres (3) meses siguientes a su terminación.

Verificar cuáles han sido las acciones que la entidad ha adelantado frente a incumplimientos contractuales.



2.6

Bogotá D.C., septiembre de 2018

Durante la vigencia auditada, no se presentó incumplimiento por parte de los contratistas.

Verificar el cumplimiento de la Ley de garantías electorales sobre contratación (si aplica).

No aplica.

Evaluar y conceptuar sobre la contratación con Sociedades Anónimas Simplificadas- SAS, Universidades, Sindicatos y Cooperativas. (Si aplica).

Dentro de la contratación reportada a esta Contraloría se observa que toda la contratación fue suscrita con personas naturales, sin embargo se solicitará a la gerencia certificación que permita establecer con que contratista se suscribió dicha contratación para dar cumplimiento al presente objetivo.

A continuación se detalla la revisión integral de los contratos relacionados en la muestra en el presente informe:

004-2017	DIRECTA	13,613,600	LOPEZ MURCIA CARMEN ADRIANA
005-2017	DIRECTA	11,000,000	FORERO VARGAS CAROL JULIETA
007-2017	MÍNIMA CUANTÍA	9,851,772	MATTA PERDOMO CELIA JEANNETTE
009-2017	DIRECTA	11,700,000	CUERVO REYES VICTOR MANUEL
012-2017	DIRECTA	7,238,187	BOCANEGRA ORJUELA JUDITH
017-2017	DIRECTA	7,670,000	RAMIREZ CERQUERA RODRIGO

Analizada la contratación incluida en la muestra, se logró comprobar que ésta se efectuó conforme lo preceptuado en el manual de contratación de la Empresa mediante acuerdo 001 del 30 de enero de 2015. Sin embargo en los contratos 005, 012 y 017 de 2017, se encontró que la empresa aplicó de forma incorrecta las deducciones por concepto de Sobretasa bomberil, esta tarifa fue aplicada sobre la base total de la cuenta, cuando su aplicación se efectúa sobre el valor del impuesto de industria y comercio de acuerdo a lo estipulado en los artículos 170 a 172 del Acuerdo 020 del 07 de diciembre de 2012 "por el



2.6

Bogotá D.C., septiembre de 2018

cual se expide el Estatuto Tributario de los impuestos administrados por el Municipio de Beltrán". (H.A.2) Lo anterior de acuerdo al siguiente detalle:

Contrato	Comprobante de Egreso	Fecha	Valor a deducir	Valor deducido	diferencia
005	EGR-2018000109	2018-08-10	320	40.000	39.680
012	EGR-2017000058	2017-06-02	395	49.339	48.944
017	EGR-2018000018	2018-02-28	617	76.600	75.983

La sobretasa bomberil, se deduce de cada una de las cuentas canceladas por la Empresa acorde al siguiente articulado del estatuto tributario descrito anteriormente.

Conforme el artículo 170 – SUJETO PASIVO. Son las personas naturales o jurídicas que realicen actividades industriales, comerciales o de servicios, y los contratistas en la jurisdicción del Municipio.

Artículo 171 - BASE GRAVABLE. Lo constituye el valor del impuesto de industria y comercio y complementario de avisos y tableros en todas las actividades, comerciales, industria y de servicios.

ARTÍCULO 172.- TARIFA. La tarifa de la sobretasa Bomberil es del 2% sobre el valor del impuesto de industria y comercio y su complementario de avisos y tablero.

3.2.3 seguimiento al cumplimiento del plan de mejoramiento y verificación de la efectividad de las acciones planteadas.

Para la realización de este objetivo, fue entregado a la comisión de auditoria el siguiente plan de mejoramiento y cuyo resultado se muestra a continuación:

Plan de Mejoramiento relacionado con la Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial vigencia fiscal 2017.

Aceptado por la contraloría de Cundinamarca mediante oficio C17116700097 del 31 de marzo de 2017; Plan de mejoramiento que consta de nueve (9) observaciones sujeta a mejoramiento.

Una vez verificado el proceso auditor a la vigencia de 2017, no se evidenció inconsistencia, por lo que las observaciones fueron subsanadas tal y como se evidencia



2.6

Bogotá D.C., septiembre de 2018

en acta suscrita por el Auditor y la Gerente fechado el 28 de agosto de 2018, la cual reposa en los papeles de trabajo de la presente auditoría.

3.2.4 revisión de la Cuenta

En cumplimiento de los objetivos establecidos en el Memorando de Asignación de Auditoría 68de 27 de Julio de 2018 y del Memorando de Planeación, se tiene lo siguiente:

- Elaborar informe en el que se evidencie el cumplimiento de la Resolución 0097 del 29 de enero de 2016, expedida por la Contraloría de Cundinamarca, por la cual se establece el procedimiento para adelantar la revisión de forma de las cuentas rendidas por los sujetos de control y se dictan otras disposiciones.
- La Contraloría de Cundinamarca, mediante el proceso auditor y en cumplimiento del Plan General de Auditorías No Presencial, revisará la información que los sujetos responsables fiscales presenten sobres su gestión fiscal con el propósito de emitir pronunciamientos sobre la oportunidad de las cifras reportadas por el sujeto de control, mediante el Sistema de Rendición SIA, adoptados por este Ente de Control, para la vigencia fiscal de 2017.

Para la vigencia 2017, los sujetos de control deben rendir a la Contraloría de Cundinamarca, tres (3) modalidades de cuenta: la cuenta mensual SIA OBSERVA, la cuenta mensual de la deuda pública y la cuenta anual, en sus respectivas fechas de vencimiento.

El grupo auditor verificó en la etapa de planeación que la Entidad realizó la rendición teniendo en cuenta la periodicidad establecida en la citada Resolución.

Cuenta Mensual "SIA OBSERVA" Vigencia 2017

Revisado, analizados y validados los reportes generados por el aplicativo "SIA OBSERVA", el auditor determino que la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de Beltrán AGUAS DE BELTRÁN S.A.S. E.S.P. presento la cuenta consolidada de la vigencia 2017 conforme el siguiente detalle:

Cuenta mensual de deuda pública 2017

De acuerdo a certificación de la Gerente de la Empresa, esta no presento deuda pública durante la vigencia 2017.

2.6

Bogotá D.C., septiembre de 2018

Cuenta anual "SIA CONTRALORIAS"

Según el reporte del aplicativo "SIA CONTRALORIAS" en lo referente a la cuenta anual, se verificó que esta fue rendida en el sistema de rendición electrónica SIA, en forma oportuna según los plazos de la Resolución 0097 del 29 de Enero de 2016, Como se evidencia en el siguiente cuadro:

LINEA DE AUDITORIA	NOMBRE DEL DOCUMENTO INCORPORADO	PRESENTO			FECHA DE CREACION O MODIFICACION -SIA	FECHA DE VENCIMIENTO	Oportuno		
		S I	N O	N/A			S I	N O	Extemp
GESTION Y RESULTADOS	F99 indicadores de gestión	x			2018.02.02	2018-02-20	x		
	F99 manual de contratación	x			2018.02.02	2018-02-20	x		
	F99 plan de acción	x			2018.02.02	2018-02-20	x		
	F99 plan de compras	x			2018.02.02	2018-02-20	x		
ADMINISTRATIVA	F14 A1_atalento humano - funcionarios por nivel			x		2018-02-20			
	F14 A2 talento humano - nombramientos			x		2018-02-20			
	F14A3 - talento humano - pagos por nivel			x		2018-02-20			
	F14 A4 - talento humano - cesantías			x		2018-02-20			
	F21 - relación de cuentadantes			x		2018-02-20			
	F04 - pólizas de aseguramiento	x			2018.01.13	2018-02-20	x		
	F15_A evaluación de controversias judiciales	x			2018.01.13	2018-02-20	x		
	F15_B acciones de repetición	x			2018.01.13	2018-02-20	x		
	F20 1A Acciones de control a la contratación de sujetos	x			2018.01.13	2018-02-20	x		
CONTRATACION	F20 1B Acciones de control	x			2018.01.13	2018-02-20	x		
	F20 1C acciones de control a la contratación: consorcios/ uniones temporales	x			2018.01.13	2018-02-20	x		

2.6

Bogotá D.C., septiembre de 2018

LINEA DE AUDITORIA	NOMBRE DEL DOCUMENTO INCORPORADO	PRESENTO			FECHA DE CREACION O MODIFICACION -SIA	FECHA DE VENCIMIENTO	Oportuno		
		S I	N O	N/A			S I	N O	Extemp
	F12 A Convenios interadministrativos	X			2018.01.13	2018-02-20	X		
PRESUPUESTO	F06 - ejecución de ingresos	X			2018.02.08	2018-02-20	X		
	F07 - ejecución presupuestal de gastos	X			2018.01.13	2018-02-20	X		
	F08 A modificaciones al presupuesto de ingresos	X			2018.01.13	2018-02-20	X		
	F08B modificaciones al presupuesto de gastos	X			2018.01.13	2018-02-20	X		
	F09 - ejecución pac de la vigencia	X			2018.01.19	2018-02-20	X		
	F10 ejecución reservas presupuestales			X		2018-02-20	X		
	F12 Proyectos de Inversión			X		2018-02-20			
	17A1. SGP - distribución de recursos sector salud			X		2018-02-20			
	17A2. SGP - información contractual sector salud			X		2018-02-20			
	17A3. SGP - recursos sector salud			X		2018-02-20			
	17B1. SGP - distribución de recursos sector educación			X		2018-02-20			
	17B2. SGP - participación de recursos Min educación			X		2018-02-20			
	17B3. SGP - Cobertura, planta, cargos - sector educación			X		2018-02-20			
	17B4. SGP - calidad educativa			X		2018-02-20			
	17C1. SGP - talento humano funcionarios por nivel			X		2018-02-20			
	17C2. SGP - talento humano nombramientos			X		2018-02-20			
	17C3. SGP - talento humano pagos por nivel			X		2018-02-20			
	F19. comportamiento ingresos del Municipio			X		2018-02-20			

2.6

Bogotá D.C., septiembre de 2018

LINEA DE AUDITORIA	NOMBRE DEL DOCUMENTO INCORPORADO	PRESENTO			FECHA DE CREACION O MODIFICACION -SIA	FECHA DE VENCIMIENTO	Oportuno		
		S I	N O	N/A			S I	N O	Extemp
CONTABILIDAD	F01 - Catalogo de cuentas anual	X			2018.02.08	2018-02-20	X		
	F01 Anexo Balance General	X			2018.02.08	2018-02-20	X		
	F01 Anexo Estado Cambio en el Patrimonio	X			2018.02.08	2018-02-20	X		
	F01 Anexo Estado de actividad económica financiera	X			2018.02.08	2018-02-20	X		
	F01 Anexo notas a los estados contables	X			2018.02.08	2018-02-20	X		
	F02 A - resumen de caja menor			x		2018-02-20			
	Anexo F02A acto administrativo caja menor			x		2018-02-20			
	F02 B relación de gastos de caja menor			x		2018-02-20			
	F03 - cuentas bancarias	X			2018.01.13	2018-02-20	X		
	F05 A - adquisiciones y bajas	X			2018.01.13	2018-02-20	X		
	F05 B - pppye inventarios	X			2018.01.13	2018-02-20	X		
	F11 - ejecución presupuestal de cuentas por pagar	X			2018.01.13	2018-02-20	X		
	F11 anexo Acto administrativo cuentas por pagar	X			2018.01.13	2018-02-20	X		
	F24 - inventario del recurso tecnológico			x		2018-02-20			
	F30 - medición de servicios públicos			x		2018-02-20			

De acuerdo a lo anterior, se evidencia que la Entidad, reporto la información en el aplicativo "SIA CONTRALORIAS" en lo referente a la Cuenta Anual, se verificó que esta fue rendida en forma oportuna según los plazos de la resolución 0097 del 29 de enero de 2016



2.6

Bogotá D.C., septiembre de 2018

4. TABLA DE HALLAZGOS

AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE BELTRÁN AGUAS DE BELTRAN S.A.S. E.S.P. VIGENCIA 2017 PGA 2018

No.	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CONNOTACIÓN						VALOR
		A	D	S	P	I	F	
AUDITORIA DE DESEMPEÑO Y CUMPLIMIENTO								
1	<p>EVALUACIÓN DEL ÁREA ADMINISTRATIVA Y RECURSOS HUMANOS</p> <p>CONDICIÓN</p> <p>Dentro de la información reportada a la Contraloría de Cundinamarca la empresa anexa las siguientes pólizas: Póliza de seguro No 994000001074 expedida por la ASEGURADORA SOLIDARIA, póliza correspondiente al seguro manejo sector oficial siendo los amparos delitos contra la administración pública, fallos con responsabilidad fiscal, rendición de cuentas y reconstrucción de cuentas, valor asegurado \$3.300.000 y periodo amparado 12 de julio de 2017, 12 de julio de 2018, Póliza de seguro No 480-64-99400000000552 expedida por la ASEGURADORA SOLIDARIA, póliza correspondiente al seguro manejo sector oficial siendo los amparos delitos contra la administración pública, fallos con responsabilidad fiscal, rendición de cuentas y reconstrucción de cuentas, valor asegurado \$3.300.000 y periodo amparado 04 de marzo de 2016 a 04 de marzo de 2017. No se evidencia amparo por el periodo comprendido entre el 05 de marzo de 2017 a 11 de julio de 2017 es decir 123 días (4.1 meses).</p> <p>CRITERIO</p> <p>La Ley de 2002, artículo 34 numeral 21 determina "...Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados."</p> <p>CAUSA</p>	X						

2.6

Bogotá D.C., septiembre de 2018

No.	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CONNOTACIÓN						VALOR																								
		A	D	S	P	I	F																									
	<p>Con lo descrito, la Empresa desconoció lo preceptuado en la norma frente al cuidado y salvaguarda de los bienes encomendados, si bien es cierto no ocurrió ningún hecho que llevara al menoscabo o pérdida de algún bien, los mismos estuvieron en riesgo durante el periodo que no fueron amparados.</p> <p>EFECTO</p> <p>El riesgo tomado frente a la protección y salvaguarda de los bienes de la Empresa, conlleva a la configuración del hallazgo como administrativo.</p> <p style="text-align: right;">Ver página 16</p>																															
2	<p>EVALUACIÓN A LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA</p> <p>CONDICION</p> <p>Revisados los contratos 005, 012 y 017 de 2017, se encontró que la empresa aplicó de forma incorrecta las deducciones por concepto de Sobretasa bomberil, esta tarifa fue aplicada sobre la base total de la cuenta, cuando su aplicación se efectúa sobre el valor del impuesto de industria y comercio de acuerdo al siguiente detalle:</p> <table border="1" data-bbox="284 1270 1088 1627"> <thead> <tr> <th>Contrato</th> <th>Comprobante de Egreso</th> <th>Fecha</th> <th>Valor a deducir</th> <th>Valor deducido</th> <th>diferencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>005</td> <td>EGR-2018000109</td> <td>2018-08-10</td> <td>320</td> <td>40.000</td> <td>39.680</td> </tr> <tr> <td>012</td> <td>EGR-2017000058</td> <td>2017-06-02</td> <td>395</td> <td>49.339</td> <td>48.944</td> </tr> <tr> <td>017</td> <td>EGR-2018000018</td> <td>2018-02-28</td> <td>617</td> <td>76.600</td> <td>75.983</td> </tr> </tbody> </table> <p>CRITERIO</p> <p>Conforme a lo estipulado en los artículos 170 a 172 del Acuerdo 020 del 07 de diciembre de 2012 "por el cual se expide el Estatuto Tributario de los impuestos administrados por el Municipio de Beltrán", las tarifas se efectúan sobre el valor del impuesto de</p>	Contrato	Comprobante de Egreso	Fecha	Valor a deducir	Valor deducido	diferencia	005	EGR-2018000109	2018-08-10	320	40.000	39.680	012	EGR-2017000058	2017-06-02	395	49.339	48.944	017	EGR-2018000018	2018-02-28	617	76.600	75.983	X						
Contrato	Comprobante de Egreso	Fecha	Valor a deducir	Valor deducido	diferencia																											
005	EGR-2018000109	2018-08-10	320	40.000	39.680																											
012	EGR-2017000058	2017-06-02	395	49.339	48.944																											
017	EGR-2018000018	2018-02-28	617	76.600	75.983																											

2.6

Bogotá D.C., septiembre de 2018

No.	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CONNOTACIÓN						VALOR
		A	D	S	P	I	F	
	<p>Industria y comercio.</p> <p>CAUSA En la liquidación de los Egresos descritos anteriormente, la Empresa aplico de forma incorrecta las deducciones por sobretasa bomberil.</p> <p>EFFECTO Con la incorrecta aplicación de las tarifas en la liquidación y deducción por concepto de sobretasa bomberil, la Entidad realizo unas deducciones de más a favor de la misma; aunque las cifras son bajas, representó un menoscabo al patrimonio del contratista. Por tal motivo se configura como un hallazgo administrativo.</p> <p style="text-align: right;">Ver página 22</p>							
	TOTAL	2	0	0	0	0	0	0

Resumen de los hallazgos:

DETALLE	CANTIDAD
ADMINISTRATIVOS	02

DETALLE	CONCEPTO
CONCEPTO SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Concepto Favorable
CONCEPTO SOBRE EL DESEMPEÑO Y CUMPLIMIENTO (Incluye Efectividad del Plan de Mejoramiento y Concepto del Control Interno de la Entidad)	Concepto con observaciones
FENECIMIENTO FORMAL DE LA CUENTA	SE FENECE

- A Hallazgo de tipo administrativo para Plan de Mejoramiento
- D Hallazgo con traslado externo a la Procuraduría, Personería o Control Interno Disciplinario
- S Hallazgo con traslado interno a la Dirección Operativa de Control Municipal
- I Hallazgo con traslado externo según corresponda
- F Hallazgo con traslado interno a la Dirección Operativa de Investigaciones
- P Hallazgo con traslado externo a la Fiscalía.

ACTA DE APROBACIÓN No.144del 19 de Septiembre de 2018